

**DOCUMENTACIÓN ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO PADRÓN DE HABITANTES**  
(Trámite con cita previa llamando al Tel. 010/966 900 886 )  
<http://saic.alicante.es>

**IMPORTANTE:**

- No se atenderá a aquellas personas cuyo documento de identificación no coincida con el que se solicitó la cita previa.
- Los trámites debe realizarlos la persona interesada de manera presencial. En caso de no poder asistir por causa de fuerza mayor, su representante deberá aportar modelo de autorización relleno y firmado, justificante que acredite la ausencia, documento original de identidad del representante y documentación original de la persona interesada.
- Toda la documentación a presentar deben ser originales en papel (salvo que se indique lo contrario) .
- Cuando existan indicios de duda, el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas respecto a los datos aportados en cuanto a la identidad, el domicilio y/o la representación.
- En caso de documentación oficial extranjera debe estar traducida juradamente al español.
- Los trámites son gratuitos.

**1.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL EN VIGOR.**

**Mayores de edad:**

- **Ciudadanos españoles:** D.N.I., Permiso de Conducir español (teniendo que acreditar el resto de datos obligatorios mediante otro documento) o Pasaporte.
- **Ciudadanos comunitarios:** Pasaporte en vigor o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades del país de procedencia y Número de Identificación de Extranjero que consta en el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea residente en España.
- **Ciudadanos no comunitarios:** Pasaporte o Tarjeta de Residente.

**Menores de edad:**

- D.N.I./N.I.E./Pasaporte (\*Los mayores de 14 años deberán presentar D.N.I.).
- Libro de Familia o Certificado de Nacimiento.
- Para poder empadronar a menores fuera del domicilio familiar, se necesita la autorización o consentimiento de ambos padres/tutores, así como que éstos justifiquen su identidad mediante fotocopia del D.N.I. En caso de separación de los cónyuges, deberá presentarse la sentencia firme sobre la custodia de los menores.

## **2.- DOCUMENTACIÓN DEL DOMICILIO.**

### **2.A. Cuando la vivienda es propiedad del interesado, deberá aportar alguno de los siguientes documentos:**

- Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.).
- Si la vivienda es de reciente adquisición: Nota simple del Registro de la Propiedad o Escritura de Propiedad de la Vivienda de adquisición del año en curso.
- Última factura de teléfono fijo, agua, gas o luz, a nombre del interesado (No se admitirán recibos bancarios, salvo del I.B.I.).

### **2.B. Cuando la vivienda es de alquiler:**

- Contrato vigente de arrendamiento a nombre del interesado, junto con el último recibo de alquiler y fotocopia del D.N.I del propietario/s.
- Autorización del propietario o propietarios de la vivienda cuando el contrato de arrendamiento no indique el permiso de empadronamiento de terceros.
- Si la vivienda tiene varios propietarios y estos no figuran en el contrato de arrendamiento, se deberá contar con la autorización de todos y cada uno de ellos.
- Si el contrato ha finalizado y está prorrogado, se deberá justificar la prórroga, o aportar el último recibo de pago de alquiler de la vivienda junto con el recibí del propietario/s así como su fotocopia/s del DNI.

### **2.C. Cuando resida en casa de otra persona:**

#### **Vivienda de propiedad:**

- Autorización del propietario o propietarios de la vivienda junto con fotocopia/s del DNI.
- Documentación personal según lo indicado en el apartado 1.
- Documentación de la vivienda según lo indicado en el apartado 2.A.

#### **Vivienda de alquiler:**

- Autorización firmada de la persona o personas empadronadas en el domicilio titular/res del contrato de arrendamiento.
- Autorización del propietario o propietarios de la vivienda cuando el contrato de arrendamiento no indique el permiso de empadronamiento de terceros.
- Documentación personal según lo indicado en el apartado 1.
- Documentación de la vivienda según lo indicado en el apartado 2.B

## **AVISO**

Cuando existan indicios de duda, el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas respecto a los datos aportados en cuanto a la identidad, el domicilio y/o la representación.